

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

- 21648** *Resolución de 21 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación, por la que se publica la convocatoria del procedimiento abierto con carácter permanente en la Región de Murcia, de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.4 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral (BOE n.º 205, de 25 de agosto), y su posterior modificación introducida por el Real Decreto 143/2021, de 9 de marzo (BOE n.º 59 de 10 de marzo), y publicada la «Resolución conjunta del Director General de Formación Profesional e Innovación y de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se convoca el procedimiento abierto con carácter permanente en la Región de Murcia, de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR) de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia», resuelvo anunciar los siguientes aspectos:

Primero.

Mediante Resolución conjunta de 3 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación de la Consejería de Educación y Cultura, y de la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, se convoca en la Región de Murcia el procedimiento abierto con carácter permanente de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR), de las unidades de competencia incluidas en las siguientes cualificaciones:

- AFD096_2. Socorrismo en instalaciones acuáticas. Nivel 2.
- AFD340_2. Socorrismo en espacios acuáticos naturales. Nivel 2.
- ADG305_1. Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales.
Nivel 1.
- ADG307_2. Actividades administrativas de recepción y relación con el cliente.
Nivel 2.
- ADG308_2. Actividades de gestión administrativa. Nivel 2.
- AGA164_1. Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería.
Nivel 1.
- AGA168_2. Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes. Nivel 2.
- COM085_2. Actividades de venta. Nivel 2.
- ELE257_2. Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión.
Nivel 2.
- HOT091_1. Operaciones básicas de cocina. Nivel 1.
- HOT093_2. Cocina. Nivel 2.
- IMP119_2. Peluquería. Nivel 2.
- IFC298_2. Montaje y reparación de sistemas microinformáticos. Nivel 2.
- IMA367_1. Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica.
Nivel 1.
- IMA040_2. Montaje y mantenimiento de instalaciones frigoríficas. Nivel 2.

- SAN025_2. Transporte sanitario. Nivel 2.
- SAN123_2. Farmacia. Nivel 2.
- SEA028_2. Servicios para el control de plagas. Nivel 2.
- SEA029_2. Vigilancia y seguridad privada. Nivel 2.
- SEA492_2. Mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones susceptibles de proliferación de microorganismos nocivos y su diseminación por aerosolización. Nivel 2.
- QUI018_2. Operaciones básicas en planta química. Nivel 2.
- SSC089_2. Atención sociosanitaria a personas en el domicilio. Nivel 2.
- SSC320_2. Atención sociosanitaria a Personas dependientes en instituciones sociales. Nivel 2.
- SSC448_3. Docencia de la formación para el empleo. Nivel 3.
- SSC565_3. Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil. Nivel 3.
- TMV048_2. Mantenimiento del motor y sus sistemas auxiliares. Nivel 2.
- TMV197_2. Mantenimiento de los sistemas eléctricos y electrónicos de vehículos. Nivel 2.

Segundo.

La citada Resolución de 3 de diciembre de 2021 establece las instrucciones por las que se regula el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR) de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación en la Región de Murcia, y establece los centros educativos que actuarán como sede del procedimiento para cada una de las cualificaciones profesionales convocadas.

Tercero.

La citada Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM) el 11 de diciembre, y está disponible en la Página Web del Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia (ICUAM): <https://icuum.es>.

Cuarto.

Las personas interesadas en participar en el procedimiento permanente deberán formalizar la solicitud de inscripción a través del formulario electrónico 8446, denominado Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de las competencias profesionales (PREAR) en la Región de Murcia en 2021. Dicho formulario estará disponible en la sede electrónica de la Administración Pública de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>).

Quinto.

Las actuaciones derivadas del procedimiento PREAR están financiadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea-Next Generation UE, a través del Mecanismo Europeo de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR), y de la componente 20 «Plan Estratégico de Impulso de la Formación Profesional», del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) elaborado por el Gobierno de España.

Murcia, 21 de diciembre de 2021.-El Director General de Formación Profesional e Innovación, Juan García Iborra.